



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7732 21 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1071 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano (CPU), la Ordenanza N° 1623 y modificatorias, Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes (CECC), la Ordenanza N° 7004, y la Ordenanza N° 7315 referida al Plan de Regularización de Obras Particulares, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 y modificatorias CPU, Ordenanza N° 1623 y modificatorias CECC, establecen las condiciones y requisitos para dar aprobación de Uso de Suelo y dar Permiso de Obra respectivamente a todo Proyecto de Edificación a realizarse en la Ciudad de Corrientes.

Que, se han llevado adelante obras con respectivos permisos de inicio, sin que pudiera cumplimentar las exigencias formativas respecto a la afectación a propiedad horizontal y tramitar el Certificado Final de Obra, generándose contravenciones y penalidades previstas en estas normativas por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que, resulta necesario brindar a los contribuyentes la posibilidad de regularizar sus edificaciones y obtener el Certificado Final de Obra en áreas al ordenamiento de la Ciudad y al progreso de la misma y con el fin de facilitar la realización del mencionado objetivo se ofrece a los particulares el presente Régimen de Regularización de Obras.

Que, la Ordenanza N° 7315, ya implementada ha logrado regularizar numerosas obras, cumpliendo con su finalidad, encontrándose a la fecha vencida.

Que, en razón de ello corresponde el dictado de un nuevo Plan de Regularización de Obras Particulares con idénticos lineamientos al anterior.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Plan de Regularización de Obras Particulares”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE el Plan de Regularización de Obras Particulares a fin de normalizar la situación de aquellas Obras que no se ajusten a las normativas vigentes o que no cuenten con el Certificado Final de Obra de acuerdo a las normas contenidas en los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano vigentes.

ARTÍCULO 2°: DETERMINE que el alcance del mismo comprenderá edificaciones de viviendas colectivas, pensiones u oficinas, viviendas familiares y viviendas multifamiliares.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECE los siguientes requisitos y condiciones, para acogerse al Plan de Regularización de Obras particulares:

- La construcción se encuentre finalizada y no haya obtenido el Certificado Final de Obra.
- Completar el formulario de solicitud de regularización.
- Presentar planos conforme a obra.
- Copia Certificada del Título de Propiedad o documentación que lo acredite.
- Presentar o completar la documentación que oportunamente solicite la Secretaría de Obras Públicas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

ARTICULO 4°: PARA el caso de viviendas colectivas y a los fines de ser beneficiario de este Plan de Regularización, el Contribuyente al momento de suscribir el convenio de acogimiento del presente régimen, deberá comprometerse a iniciar el trámite de Mensura de división para someter al régimen de propiedad horizontal el inmueble, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días luego de obtenido el Certificado Final de Obra. Si el contribuyente no completara el trámite de sometimiento al régimen de propiedad horizontal, perderá los beneficios de la presente y se procederá a ejecutar la deuda según la liquidación realizada por la Dirección General de Obras Particulares, sin efectuar ningún descuento y con los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 5°: PARA la presentación de las solicitudes de acogimiento al presente régimen el beneficiario tendrá un plazo de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza. Dicho término podrá ser prorrogable por igual término por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: ASIMISMO tendrá un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la presentación prevista en el artículo precedente, para cumplimentar con todos los requisitos solicitados para la obtención del Certificado Final de Obra ya sea como obra Aprobada o Registrada. Dicho término podrá ser prorrogable por igual término por la Autoridad de Aplicación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

ARTÍCULO 7°: ESTABLECE como Autoridad de Aplicación del presente Plan de Regularización con competencia para evaluar la precedencia y el monto de los descuentos según corresponda: Comisión Evaluadora integrada por: los Secretarios de Secretaria General de Gobierno, Hacienda, Obras Públicas, la Subsecretaria de Fiscalización Urbana y la Subsecretaria de Planificación Urbana , o quienes ellos designen como representantes.

ARTICULO 8°: OTORGA los siguientes beneficios para aquellos que se acojan al Plan de Regularización de Obras Particulares Urbanas:

Penalidades establecidas en el Código de Edificación y en el Código de Planeamiento Urbano. Se establece una quita de hasta un 90% en un solo pago, una quita de hasta un 70% por pago en hasta 12 cuotas y de hasta un 50% por pago hasta en 24 cuotas.

Tasas abarcadas por los Artículos 47 y 48 de la Ordenanza Tarifaria Vigente: se establece hasta un 25% de descuento por pago en efectivo o la posibilidad de abonar en 6 cuotas sin interés.

Los descuentos se ajustarán de acuerdo a los criterios que establezca la Autoridad de Aplicación.

Para las viviendas familiares de hasta 250 metros cuadrados y también para las viviendas multifamiliares de hasta 400 metros cuadrados edificados, la quita será total respecto a las multas y contravenciones a los códigos de Planeamiento y Edificación y solo abonaran las tasas correspondientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

ARTICULO 9°: EL procedimiento para someterse al Plan de Facilidades implica:

- a) Presentar formulario de solicitud de regularización en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana adjuntando además los requisitos enumerados en el Artículo 3° de la presente Ordenanza y planos conforme a obra para su correspondiente visado, con los cuales la Dirección General de Inspección de Obra y el Departamento de Liquidaciones realizará la liquidación correspondiente a la contribución establecida en el Título XIII de la Ordenanza Tarifaria N° 7706 (o la que en el futuro la reemplace), tasa final de Obra (monto fijo) y multas se formará un nuevo Expediente por el cual se tramitará la presente regularización.
- b) La Dirección General de Inspectores de Obras de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana llevará a cabo la inspección e informe correspondiente por contravenciones si las hubiere.
- c) Dicha liquidación será elevada a la Autoridad de Aplicación la cual, a través de un acta se pronunciará sobre la admisibilidad de la documentación presentada referente a la obra y de los descuentos a realizar y a las opciones de pago.
- d) Conforme al Acta de Comisión se dictará el correspondiente acto administrativo, previo Dictamen del Servicio Jurídico Permanente y posteriormente el Expediente se enviará a la Agencia Correntina de Recaudación para la firma de convenio o pago según corresponda.



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	03 JUN. 2026	12
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..6//

ORDENANZA N°:

77 32

Corrientes,

21 MAY 2026

- e) La Agencia Correntina de Recaudación suscribirá un convenio con el solicitante según el plan escogido y convenido, con dicha liquidación, estableciendo condiciones en concordancia con el método de pago elegido y emitirá los comprobantes a fin de que el contribuyente efectúe los pagos correspondientes.
- f) El Contribuyente presentará en la Dirección de Obras Particulares el recibo de pago según el convenio suscripto.
- g) Verificado el cumplimiento de los requisitos antes mencionados la Dirección General de Obras Particulares procederá a registrar y aprobar la obra mencionada.

ARTÍCULO 10: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11: REMITA la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 12: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

..07// **7732**

Corrientes,

21 MAY 2026

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7732 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/05/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1536 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/06/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° **4623** / **26**

DE FECHA **11 Junio 2026**

FIRMA RESPONSABLE

[Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

